



Ayuntamiento de Ojós

C/ Mayor, nº 9 CP: 30611 - OJÓS (MURCIA)
e-mail: ayuntamientodeojos@gmail.com
☎ 968 698 652 ☎ fax 968 698 194

COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS MENORES

Son aquellas que por su escasa entidad constructiva y económica y sencillez en su técnica no precisan ni de proyecto técnico ni de memoria constructiva consistiendo normalmente en pequeñas obras de simple reparación, decoración, ornato o cerramiento. (Art 265.2 LOTURM)

REGISTRO DE ENTRADA

SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:		
DOMICILIO:	NIF/DNI:	
MUNICIPIO:		
PROVINCIA:	C. POSTAL:	
E-MAIL:	TELF 1:	TELF 2:

REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:		
DOMICILIO:	NIF/DNI:	
MUNICIPIO:		
PROVINCIA:	C. POSTAL:	
E-MAIL:	TELF 1:	TELF 2:

EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

CALLE:			
MUNICIPIO:	C. POSTAL:	NÚMERO:	PEDANÍA:
		REF.CATASTRAL:	

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS OBRAS

Comunico al Ayuntamiento que las obras que se van a realizar consisten en:

OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA: m², durante días. Nº DE CONTENEDORES A UTILIZAR:

PRESUPUESTO

	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	CANTIDAD	€/UNIDAD	IMPORTE
m ²	PICADO DE REVESTIMIENTOS DE SUELOS, PAREDES Y TECHOS, CON RETIRADA DE ESCOMBROS		10,30	
m ²	SOLERA DE HORMIGÓN 10/15 CM DE ESPESOR		16,00	
m ²	CIELO RASO-ESCAJOLA		10,30	
m ²	ESTUCADO O APLACADO DE FACHADA EN PLANTA BAJA		35,00	
m ²	CHAPADO AZULEJO		22,15	
m ²	ENFOSCADO Y ENLUCIDO DE MORTERO DE CEMENTO		7,85	
m ²	ENLUCIDO MORTERO DE YESO		3,9	
m ²	IMPERMEABILIZACIÓN CON TELA ASFÁLTICA DE AZOTEAS Y PATIOS CON ANTEPECHO.		23,55	
ud	INSTALACIÓN FONTANERÍA EN CUARTO DE ASEO		554,35	
ud	INSTALACIÓN FONTANERÍA EN CUARTO DE BAÑO		765,20	
ud	INSTALACIÓN PIEZAS SANITARIAS EN CUARTO DE ASEO (unidad)		258,28	
ud	INSTALACIÓN PIEZAS SANITARIAS EN CUARTO DE BAÑO (unidad)		429,31	
m ²	PAVIMENTO MORTERO DE CEMENTO		19,10	
m ²	PAVIMENTO PLAQUETA CERÁMICA		22,95	
m ²	PAVIMENTO TERRAZA		20,90	
m ²	PINTURA FACHADA		8,30	
m ²	PINTURA PLÁSTICA		2,80	
ud	SUSTITUIR PUERTA PRINCIPAL		237,55	



Ayuntamiento de Ojós

C/ Mayor, nº 9 CP: 30611 –OJÓS (MURCIA)
e-mail: ayuntamientodeojos@gmail.com
☎ 968 698 652 ☎ fax 968 698 194

una vez cumplimentado el requerimiento.

El Ayuntamiento deberá inspeccionar los actos de edificación y uso a fin de comprobar que se realizan de conformidad con el contenido de la solicitud y en todo caso con arreglo a la normativa urbanística aplicable.

INFORMACIÓN LEGAL RESPONSABILIDADES

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la solicitud, o la no presentación ante el Ayuntamiento de la documentación necesaria, determinará la imposibilidad de continuar con la ejecución de las OBRAS MENORES desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el art. 69 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre. Asimismo, la resolución por este Ayuntamiento, que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Fotocopia del DNI/NIF del titular y representante.
- Plano de situación referido a la cartografía municipal o catastral del T.M. de Ojós.
- Justificante de ingreso de la tasa e impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

- Otras: Imágenes/Fotografías estado actual en color.(preferentemente en formato digital).

La persona abajo firmante DECLARA cumplir con las siguientes exigencias legales:

1. Se compromete, con carácter previo al inicio de las obras, a contar con la autorización municipal correspondiente, en caso de ocupación del dominio público municipal.
2. Que reúne los requisitos para llevar a cabo dicha actuación según la normativa vigente, al no estar sometida a licencia ni a declaración responsable.
3. Se compromete a entregar los residuos que provengan de la ejecución de las obras a gestor autorizado y se depositarán en el contenedor instalado por dicha empresa gestora.
4. Las obras se realizarán por empresa responsable, inscrita en Registro de Empresas acreditadas del sector de la construcción y con las medidas de seguridad establecidas en la legislación vigente al respecto.
5. Que conozco lo dispuesto en la normativa del Plan General Municipal de Ordenación y demás Normativa Sectorial Estatal y Autonómica relativa al dominio público y protección del Medio Ambiente.

En Ojós, a de de 20

FIRMA, EL / LA DECLARANTE

La copia de la presente se deberá mantener en el lugar en el que se ejecuten las obras

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE OJÓS



COMUNICACIÓN PREVIA OBRAS MENORES.

Qué es.

Se entiende por Comunicación Previa en materia de urbanismo, el documento en el que el interesado pone en conocimiento de la Administración municipal que reúne los requisitos para realizar un acto de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo que no está sujeto a declaración responsable ni a licencia urbanística. (Art. 265.1).

Reserva la Ley este título habilitante con un marcado carácter residual para aquellas actuaciones (en general obras menores) no sujetas a licencia urbanística ni a declaración responsable.

Qué obras se pueden realizar.

La Comunicación Previa es requisito para realizar:

- 1º.- Obras menores de sencillez técnica y escasa entidad constructiva y económica, que no precisan ni de proyecto técnico ni de memoria constructiva consistiendo normalmente en pequeñas obras de simple reparación, decoración, ornato y cerramiento.
- 2º.- La transmisión de títulos habilitantes.
- 3º.- Cambio de titularidad de actividades comerciales y de servicios.

Quién puede suscribir la Comunicación Previa.

El propietario, inquilino, usufructuario de la edificación o persona que legalmente la represente.

Qué documentación mínima debe contener.

El apartado 4º del mencionado artículo 265 de la Ley 13/2015 determina que el documento de la comunicación previa habrá de contener, además de los datos establecidos en la legislación de procedimiento administrativo común:

- a) Datos identificativos del solicitante de conformidad a la legislación básica en materia procedimental.
- b) Plano de situación de la actuación a realizar.
- c) La declaración de que concurren los requisitos exigibles.
- d) Justificante de la liquidación de los tributos y demás ingresos de derecho público o privado que correspondan.